



Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto

San Juan de Pasto (N), dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

ACCIÓN: TUTELA
PROCESO No.: 2025-00255
ACCIONANTE: DIEGO GIOVANNY TIMANA NOGUERA
ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

AUTO: ADMITE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

ASUNTO

El señor DIEGO GIOVANNY TIMANA NOGUERA, a nombre propio, instaura acción de tutela contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, solicitando que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos en condiciones de mérito y confianza legítima, en razón a que a su juicio la accionada realizó una inadecuada valoración de sus antecedentes, asignando un valor menor.

De esa manera, en tanto el escrito de tutela, para los efectos del amparo solicitado, reúne los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991 y toda vez que el trámite de asignación de competencia se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 se resolverá lo pertinente para admitir la tutela impetrada.

No sin antes precisar que se hace necesario vincular al presente trámite tutelar a los aspirantes al cargo de Asistente de Fiscal I, código I-204-M-01-(347) del concurso de méritos FGN 2024, adelantado por la Fiscalía General de la Nación, así como también a terceros interesados en la misma, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de defensa y contradicción, toda vez, que un eventual fallo podría afectar sus intereses.

En consecuencia, este Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **DIEGO GIOVANNY TIMANA NOGUERA**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite tutelar a los aspirantes al cargo de Asistente de Fiscal I, código I-204-M-01-(347) del concurso de méritos FGN 2024, adelantado por la Fiscalía General de la Nación, así como también a terceros interesados en la misma, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de defensa y contradicción, toda vez, que un eventual fallo podría afectar sus intereses.

TERCERO: NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito, a la entidad **accionada**, a los vinculados, para que, en el improrrogable término de DOS DÍAS, presenten los argumentos y pruebas que quieran hacer valer respecto a las manifestaciones hechas por la parte accionante.

Se advertirá a la entidad accionada, que, en caso de no pronunciarse se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para la notificación de los actuales aspirantes al cargo de Asistente de Fiscal I, código I-204-M-01-(347) del concurso de méritos FGN 2024, adelantado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a todos los terceros interesados en la misma, se **ORDENA** a la **FISCALÍA**



Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto

GENERAL DE LA NACIÓN – UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, inmediatamente sean notificados, publiquen la admisión de la presente acción de tutela y el escrito de tutela en la página WEB de la entidad, así mismo deberán informarles directamente a los actuales aspirantes al cargo de Asistente de Fiscal I, código I-204-M-01-(347) del concurso de méritos FGN 2024, a través del medio que se haya dispuesto para comunicaciones. Se concederá a los vinculados el término de **dos (2) días** siguientes a la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa o se pronuncien al respecto si lo consideran necesario.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos y demás pruebas aportadas por la parte accionante con el escrito tutelar.

QUINTO: Vencido el término señalado se dará cuenta para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Andrea Melissa Andrade Ruiz
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887373b377fa7ed88ffe763688b666644ab013e24b53e9eedab583e4ab8f8b6**
Documento generado en 18/12/2025 03:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>